



Núm. 41/2015

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

En la Villa de Tegueste, en la Casa Consistorial, a las ocho horas del día diez de noviembre de dos mil quince, se reúnen los siguientes miembros corporativos, integrantes de la Junta de Gobierno Local:

ALCALDE: D. José Manuel Molina Hernández quien preside la sesión.

CONCEJALES: D. Juan Norberto Padilla Melián, D. Juan Antonio Romero Santos, D. Heliodoro Hernández Herrera, Dña. Giovanna del Castillo Perera y D. Martín Déniz Delgado.

SECRETARIO de la Corporación: D. José Tomás Martín González.

La Presidencia declara válida la celebración de la sesión, con carácter de "ordinaria", en primera convocatoria y autoriza el examen de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día que figura en la convocatoria. . La sesión se desarrolla con carácter público a partir del punto tercero del orden del día por tratarse de decisiones relativas a las atribuciones delegadas por el Pleno.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DE 2015.

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2015 que se ha distribuido con la convocatoria. Al no producirse ninguna observación, el acta quedó aprobada por unanimidad de los presentes.

2. APROBACIÓN DE LA INCLUSIÓN DE UNA RUTA EXTRAORDINARIA DENTRO DEL PROYECTO “VISITAS Y RUTAS GUIADAS 2015”.

Visto que en sesión celebrada el 16 de diciembre de 2014 la Junta de Gobierno Local adoptó el acuerdo de aprobación del “Proyecto de Visitas y Rutas Guiadas 2015”, cuyo objetivo principal consiste en realizar una adecuada planificación y organización de los recursos turísticos con los que cuenta el municipio, promocionando de una manera sostenible y ordenada la riqueza cultural, arqueológica, paisajística y de productos autóctonos del territorio.

Y considerando el atractivo que tales actividades tienen tanto para residentes como para visitantes y la gran demanda que se está registrando, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia de asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus funciones que le atribuye el art. 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen

Local, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

Primero: Aprobar la incorporación de una ruta extraordinaria dentro del “Proyecto de Visitas y Rutas Guiadas 2015”, de acuerdo a la siguiente descripción:

Ruta: “De parranda con castañas y vino”.

Fecha de celebración: 29/11/2015.

Punto de encuentro: Plaza de San Marcos, salida a las 19:00 horas.

Punto final: Zona de Mederos.

Ruta no circular con una duración aproximada de 4 horas.

Itinerario: Casa Los Zamorano-Finca Los Zamorano-Camino Los Laureles-Puente de Palo-Plaza de la Arañita-El Murgaño-Las Toscas-Mederos.

Como elemento diferenciador en esta ruta se contará con una parranda formada por artistas como el simplista “El Colorao” o el verseadro Yeray Rodríguez, entre otros, que se encargarán de amenizarla.

Se degustarán vinos de tres bodegas: Blessed, La Collera y Llano del Pino. En cada una de las paradas (Plaza de la Arañita, Bodega Collera y Bodega Llano del Pino) se contará con la participación de dichos artistas al igual que se degustarán los vinos, acompañados de productos de la gastronomía típica canaria.

El aforo máximo será de 50 personas, con un coste de 18€ por cada asistente.

Dificultad baja.

Segundo: Facultar al Área de Desarrollo Local, la coordinación y la gestión de las actuaciones necesarias para el adecuado desarrollo de esta ruta.

3. APROBACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “VISITA AL SPA Y ALMUERZO EN GRAN HOTEL CALLAO SPORT”.

Vista la iniciativa presentada por el Área de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Tegueste para el desarrollo de la actividad denominada “Visita al SPA y almuerzo en Gran Hotel Callao Sport”, orientada hacia el colectivo de mujeres del municipio, cuya realización está prevista para el día 21 de noviembre de 2015 con un coste previsto para cada una de las participantes de 30 €, cantidad que servirá para sufragar los gastos de la actividad, y considerando la conveniencia de la misma, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia de asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus funciones que le atribuye el art. 23 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

Primero.- Aprobar el proyecto denominado “Visita al SPA y almuerzo en Gran Hotel Callao Sport” destinado al colectivo de mujeres del municipio en los términos propuestos por el Área de Desarrollo Local del Ayuntamiento.

Segundo.- Encomendar a la concejalía delegada de Desarrollo Local la realización de cuantas gestiones sean necesarias para materializar la iniciativa.

4. APLICACIÓN AL EVENTO LÚDICO-DEPORTIVO Y CULTURAL “TEGUESTE TE ENREDA” DE LA EXENCIÓN EN EL PAGO DE LA TASA POR EL USO PRIVATIVO O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE INSTALACIONES PREVISTA EN LA ORDENANZA FISCAL.



Vista la solicitud presentada por D. Tomás Reyes Rey, titular del DNI nº 41.997.201 Y (R.E. nº 14.380, de 28 de octubre de 2015), que actúa en nombre del Club Deportivo El Portezuelo, entidad inscrita en el Registro municipal de Entidades con el nº 47, por medio de la cual solicita que se bonifique el pago de la tasa correspondiente al uso privativo o aprovechamiento especial de instalaciones correspondiente a la autorización concedida por Decreto de la Alcaldía nº 1.508, de 3 de julio de 2015 para realizar el evento lúdico-deportivo y sociocultural de carácter solidario “Tegueste Te Enreda”.

Considerando que el citado evento tuvo carácter solidario y se ofreció a toda la población del municipio.

Y considerando que el art. 3 de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL USO PRIVATIVO O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE INSTALACIONES, PRESTACION DE SERVICIOS O LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y DE FORMACIÓN prevé en su art. 3.2 que “En todo caso, gozarán de exención en el pago de la tasa las entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, que soliciten autorización para el uso privativo o aprovechamiento especial de las instalaciones gestionadas por el Ayuntamiento, para la celebración de actos y/o actividades que redunden en beneficio del interés general”, la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo previsto en la citada ordenanza Fiscal, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en al sesión, **acordó:**

Primero.- Declarar exenta del pago de la tasa por el uso privativo o aprovechamiento especial de instalaciones la utilización de las instalaciones del Campo de fútbol de la Ciudad Deportiva de Los Laureles concedida por Decreto de la Alcaldía nº 1.508, de 3 de julio de 2015, a D. Tomás Reyes Rey, titular del DNI nº 41.997.201, que actúa en nombre del Club Deportivo El Portezuelo, y a D^a Odalid Molina Hernández, titular del DNI nº 454.064.162 V, que actúa en nombre de la Asociación “Sofía”, para realizar el evento lúdico-deportivo y sociocultural de carácter solidario “Tegueste Te Enreda”.

Segundo.- Notificar la presente resolución al interesado y a la Tesorería municipal.

5. SENTENCIAS DE JUZGADOS Y TRIBUNALES RECAIDAS EN PROCEDIMIENTOS QUE AFECTAN AL AYUNTAMIENTO DE TEGUESTE DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 2015.

Visto el informe emitido por el Sr. Secretario de la Corporación en relación con el asunto epigrafiado, los señores miembros de la Junta de Gobierno Local quedaron enterados de que durante el mes de octubre de 2015 se ha recibido la notificación de las siguientes sentencias que han recaído en procedimientos seguidos frente a resoluciones dictadas por el Ayuntamiento de Tegueste o frente a actos en los que aparece como parte interesada:

-PROCEDIMIENTO: Social ordinario 436/2014.

JUZGADO / TRIBUNAL: Juzgado de lo Social nº 3 de S/C de Tenerife.

PRETENSIÓN: Nayboa Armas Bethencourt, educadora en el centro de menores “Besay”, presentó una demanda contra el Ayuntamiento de la Villa de Tegueste solicitando una declaración de que la relación laboral que mantiene con el Ayuntamiento desde el 5 de julio de 2010 es de naturaleza indefinida por haberse realizado la contratación en fraude de ley.

RESOLUCIÓN: Sentencia que estima la demanda interpuesta por D^a Nayboa Armas Bethencourt y declara que tiene la condición de trabajadora por tiempo indefinido del Ayuntamiento de Tegueste desde el 1 de agosto de 2010 hasta que se cubra la plaza que está ocupando (educadora en el centro de menores “Besay”) por el procedimiento selectivo sujeto a principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad, o hasta que la plaza fuera amortizada en la forma prevista legal y reglamentariamente.

FECHA: 2.10.2015.

COSTAS JUDICIALES: Se imponen al Ayuntamiento de Tegueste.

-PROCEDIMIENTO: Social ordinario 449/2014.

JUZGADO / TRIBUNAL: Juzgado de lo Social nº 2 de S/C de Tenerife.

PRETENSIÓN: Patricia Moreno Guzmán, trabajadora contratada como peón agrícola el 1 de octubre de 2012 dentro del proyecto “potenciación de los servicios municipales 2012” (convenio con el Servicio Canario de Empleo) presentó una demanda contra el Ayuntamiento para que se le indemnizara por la declaración de la situación de incapacidad permanente total para su profesión habitual que le sobrevino por el accidente de trabajo que sufrió el 5.11.2012.

RESOLUCIÓN: Sentencia que estima la demanda interpuesta por Patricia Moreno Guzmán y declara el derecho de la actora a percibir en concepto de indemnización la cantidad de 105.448,94 € más los intereses legales desde el 20.01.2014 (fecha de la resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social que declaró a la trabajadora en situación de incapacidad permanente total derivada de accidente de trabajo).

FECHA: 23.09.2015.

COSTAS JUDICIALES: No se imponen.

-PROCEDIMIENTO: Social ordinario 405/2015.

JUZGADO / TRIBUNAL: Juzgado de lo Social nº 7 de S/C de Tenerife.

PRETENSIÓN: Soledad Rodríguez Méndez, auxiliar de ayuda a domicilio, presentó una demanda contra el Ayuntamiento de la Villa de Tegueste solicitando una declaración de que la relación laboral que mantiene con el Ayuntamiento desde el 5 de junio de 2010 es de naturaleza indefinida por haberse realizado la contratación en fraude de ley, así como el reconocimiento del derecho a percibir las cantidades correspondientes a trienios y pagas extraordinarias previstas en el convenio colectivo del personal laboral.

RESOLUCIÓN: Sentencia que estima la demanda interpuesta por D^a Soledad Rodríguez Méndez y declara que tiene la condición de trabajadora por tiempo indefinido del Ayuntamiento de Tegueste desde el 5 de junio de 2010, hasta que se cubra la plaza que está ocupando (auxiliar de ayuda a domicilio) por el procedimiento selectivo sujeto a principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad, o hasta que la plaza fuera amortizada en la forma prevista legal y reglamentariamente, y condena al Ayuntamiento a pagar a la trabajadora la cantidad de 2.266,60 €, más el 10 por 100 de interés de demora, por el período comprendido entre marzo de 2014 y septiembre de 2015.

FECHA: 8.10.2015.

COSTAS JUDICIALES: No se imponen a ninguna de las partes.

6.- APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DERIVADA DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN DEL REFUGIO COMARCAL “VALLE COLINO” (EJERCICIO 2014).



Visto el expediente del Convenio de Colaboración interadministrativo entre los Ayuntamientos de Santa Cruz de Tenerife, San Cristóbal de La Laguna, El Rosario y Tegueste y la Federación Canaria de Asociaciones Protectoras de Animales y Plantas para la gestión de animales abandonados en el Refugio Comarcal Valle Colino, suscrito con fecha 13 de septiembre de 2012, el cual ha sido objeto de prórroga mediante sendas adendas formalizadas con fecha 21.03.2013 y con fecha 4.04.2014.

Visto el informe de gestión presentado por la Federación Canaria de Asociaciones Protectoras de Animales y Plantas correspondiente al primer semestre y al segundo semestre del año 2014.

Resultando que la Comisión de Seguimiento del Convenio, en sesión de fecha 13.10.2014, aprobó el informe de gestión y justificación presentada por la Federación Canaria de Asociaciones Protectoras de Animales y Plantas correspondiente al primer semestre del año 2014.

Resultando que la Comisión de Seguimiento del Convenio, en sesión de fecha 19.01.2015, aprobó el informe de gestión y justificación presentada por la Federación Canaria de Asociaciones Protectoras de Animales y Plantas correspondiente al segundo semestre del año 2014.

Vistos los informes emitidos por la Intervención municipal y la Secretaría del Ayuntamiento.

Considerando que el artículo 5.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), prescribe que las subvenciones derivadas de convenios formalizados entre Administraciones Públicas se regularán de acuerdo con lo establecido en el instrumento jurídico de creación o en el propio convenio que, en todo caso, deberán ajustarse a las disposiciones de la propia Ley.

Considerando que la cláusula séptima del convenio establece que la subvención será justificada mediante la aportación de la cuenta justificativa que comprenderá la documentación que se expone, adecuándose al régimen de justificación previsto en el artículo 30 LGS.

Considerando que dicha justificación ha de ser aprobada previamente por la Comisión interadministrativa. Igualmente se informa que el órgano concedente comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen su concesión (artículo 32 LGS).

Y considerando que se ha justificado adecuadamente la subvención otorgada por el Ayuntamiento de la Villa de Tegueste que se contempla en el Convenio de Colaboración

interadministrativo entre los Ayuntamientos de Santa Cruz de Tenerife, San Cristóbal de La Laguna, El Rosario y Tegueste y la Federación Canaria de Asociaciones Protectoras de Animales y Plantas para la gestión de animales abandonados en el Refugio Comarcal Valle Colino, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que en materia de aprobación de convenios con otras Administraciones Públicas le delegó el Pleno en la sesión celebrada el día 23 de junio de 2015 y que en materia de concesión de ayudas y/o subvenciones le delegó el Sr. Alcalde mediante Decreto 1372, de 23 de junio de 2015, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, acordó:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de la subvención otorgada a la Federación Canaria de Asociaciones Protectoras de Animales y Plantas en el ejercicio 2014 en ejecución del Convenio de Colaboración interadministrativo entre los Ayuntamientos de Santa Cruz de Tenerife, San Cristóbal de La Laguna, El Rosario y Tegueste y la Federación Canaria de Asociaciones Protectoras de Animales y Plantas, para la gestión de animales abandonados en el Refugio Comarcal Valle Colino.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Federación Canaria de Asociaciones Protectoras de Animales y Plantas.

7. APROBACIÓN DE LAS JORNADAS DE CONCIENCIACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y VOLUNTARIADO EN FAMILIA.

Vista la propuesta del Sr. Concejal delegado de Medio Ambiente en la que se da cuenta de los trabajos que se vienen realizando en la línea de concienciar a la población en materias medioambientales y en la que se documenta la propuesta presentada por la “Asociación Desaplatánate”, con registro de entrada 014397 de 28 de octubre de 2015, para la realización de unas Jornadas de Concienciación Medioambiental y Voluntariado en familia con los colegios del municipio y bajo la coordinación de la Concejalía de Medioambiente.

Considerando que tal actividad es una oportunidad para seguir trabajando con los alumnos de educación primaria y conseguir un aprendizaje teórico-práctico sobre la problemática de las especies invasoras de las islas y sus implicaciones para la importante biodiversidad del territorio.

Considerando que la “Asociación Desaplatánate” es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio social en Tegueste, destinada a la dinamización comunitaria, desarrollo comunitario, protección del medio ambiente, desarrollo de capacidades y cohesión social y networking.

Y considerando de interés general para los ciudadanos del municipio la iniciativa presentada por el Sr. Concejal delegado de Medio Ambiente, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia de asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus funciones que le atribuye el art. 23 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

Primero.- Realizar las “Jornadas de Concienciación Medioambiental y Voluntariado en familia (el rabo de gato y las especies invasoras)”, propuestas por la Concejalía de Medio Ambiente con la colaboración de la “Asociación Desaplatánate”, en la semana del 17 al 20 de noviembre de 2015 y en los Colegios Teófilo Pérez y Melchor Núñez (parte teórica) y el día 22 de noviembre de 2015 en la zona del Barranco Agua de Dios (jornada de voluntariado en familia).



Segundo.- Autorizar la contratación de la “Asociación Desaplatánate” para el desarrollo de las “Jornadas de Concienciación Medioambiental y Voluntariado en familia (el rabo de gato y las especies invasoras)”.

Tercero.- Encomendar a la Concejalía de Medioambiente la gestión de las Jornadas y la difusión pública de las mismas para posibilitar la participación de toda la población que quiera colaborar como voluntario en la erradicación del “rabo de gato”.

Cuarto.-El Ayuntamiento de Tegueste asumirá la responsabilidad por los posibles daños que sufran las personas durante el desarrollo de las jornadas mencionadas.

8.-ASUNTOS URGENTES. No existe ningún asunto urgente que tratar.

No habiendo más asuntos que tratar, es levantada la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, siendo las ocho horas veinticinco minutos, advirtiendo a los asistentes su obligación de firmar el acta dentro de los ocho días siguientes a su aprobación como dispone el art. 141 de la Ley Territorial 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias. De todo esto, en mi condición de Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

LOS CONCEJALES

DON JUAN NORBERTO PADILLA DON JUAN ANTONIO ROMERO
MELIÁN SANTOS

DON HELIODORO HERNÁNDEZ DÑA. GIOVANNA DEL CASTILLO
HERRERA PERERA

DON MARTÍN DÉNIZ DELGADO

